



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2009-SERNANP-OA

Lima, 09 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en las dependencias desconcentradas en la Áreas Naturales Protegidas – ANP de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, mediante la ampliación del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 100,048.00 (Cien Mil Cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-EF/77.15 del 12 de Enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pago en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

De conformidad con el artículo 36°, inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y con las respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pago en Efectivo por la suma de S/. 100,048.00 (Cien Mil Cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) ; para atender los gastos menudos y urgentes de las dependencias desconcentradas en la Áreas Naturales Protegidas-ANP de la Unidad Ejecutora 1309 SERNANP, durante el año 2009.



Artículo 2°.- Designar a los responsables encargados del manejo operativo del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP, según de detalla:

META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
009	PN CUTERVO	2,963.00	ZARATE RODRIGUEZ IRIS ROSARIO
010	PN HUASCARAN	5,757.00	ARENAS ASPILCUETA MARCO ANTONIO
011	PN MANU	21,540.00	RAMIREZ PRADA VLADIMIR
012	PN RIO ABISEO	984.00	ALAYO BRICEÑO ESTEBAN ANTONIO
013	PN TINGO MARIA	1,655.00	MARIGORDA ROMAN MARTIN SEGUNDO
014	PN YANACHAGA CHEMILLEN	5,447.00	YARUPAITAN GALVAN GENARO
015	SN AMPAY	2,356.00	OSORIO MARCES AMILCAR
016	SN CALIPUY	918.00	ABANTO TERRONES FREDY ABRAHAM
017	SN HUALLAY	655.00	IZQUIERDO MERA CESAR LENIN
020	SN TABACONAS NAMBALLE	2,190.00	COTRINA SANCHEZ SAMUEL
021	SH CHACAMARCA	515.00	ARAOZ MONZON ROSARIO
022	SH BOSQUE DE POMAC	1,549.00	CORTEZ BILLET VICENTE LUIS
025	RN CALIPUY	1,590.00	ABANTO TERRONES FREDY ABRAHAM
026	RN JUNIN	1,830.00	ARAOZ MONZON ROSARIO
027	RN LACHAY	1,600.00	CLAROS MAQUERA DILMAR GIULIANA
028	RN PACAYA SAMIRIA	3,944.00	GIL NAVARRO JOSE GROCIO
032	RVS LAQUIPAMPA	897.00	VASQUEZ MEJIA SANTOS LETICIA
033	RVS LOS PANTANOS DE VILLA	1,640.00	GIL VILLACRES FERNANDO MANUEL
035	RC EL SIRA	1,604.00	MISHARI OCHOA DEYANIRA ROSANGELA
036	RC YANESHA		
037	BP ALTO MAYO	1,925.00	PAREDES ZUMAETA JORGE ARMANDO
038	ZR CHANCAY BAÑOS	610.00	ZARATE RODRIGUEZ IRIS ROSARIO
039	ZR GUEPPI	1,050.00	TORRES TUESTA TEOFILO
040	ZR SANTIAGO COMAINAS	900.00	CLEMENTE TORRES LIZ KELLY
041	RN PAMPA GALERAS BARBARA D' ACHILLE	2970.00	MARTHANS CASTILLO HERCULES STIVE
043	PN OTISHI	3,440.00	BARRIENTOS ALLCA CARLOS ALBERTO
044	SN MEGANTONI	3,934.00	FLOREZ LEIVA ERNESTO JOHN
045	RC ASHANINKA	5,651.00	RIOS SUAREZ JOSE ANTONIO
046	RC MACHIGUENGA	6,630.00	ALIAGA GUERRERO CESAR JOSE
048	RP NOR YAUYOS COCHAS	4,000.00	SANCHEZ ROJAS CARLOS FELIPE
049	RP NOR YAUYOS COCHAS	5,894.00	SANCHEZ ROJAS CARLOS FELIPE
054	RECUP. SIST. HUM. N. LAGUNAS DE MEJIA	3,410.00	MALAGA ARENAS EDILBERTO ERNESTO
	TOTAL	100,048.00	



Artículo 3°.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 Setecientos y 00/100 Nuevos Soles.



Artículo 4°.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo ampliado, se ejecutara aplicando los límites establecidos en la Directiva N° 001-2009-SERNANP y Norma General de Tesorería NGT N° 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, serán afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo 5°.- Los responsables del manejo para recibir nuevos fondos, deberán rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.



Regístrese y comuníquese.

CPC. CÉSAR MÁLAGA GALLEGOS
Jefe de la Oficina de Administración
SERANP

